



GACETA OFICIAL

Año 23
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 236/2023

DECRETO N° 3211/23 -D.E.M.B.- DISPONIENDO OTORGAR RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR LOS CUARENTA AÑOS ININTERRUMPIDOS DE DEMOCRACIA.-
BASAVILBASO (E.R.), 22 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 2526-23 mediante el cual se dispuso adherir al Decreto Nacional 877-22 que declara al 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de vida democrática, y

CONSIDERANDO:

QUE, hace cuatro décadas, los argentinos decidimos comenzar a recorrer un camino institucional que nos permitió dejar atrás los años más oscuros de nuestra historia, sellándose, el 30 de octubre de 1983, el primer contrato electoral que permanece inalterable hasta nuestros días.-

QUE, la democracia formal que comenzábamos a transitar no sería posible sin el aporte, el compromiso y el sacrificio de mujeres y hombres que decidieron desatender sus necesidades individuales comprometiéndose en este desafío colectivo que cumple cuarenta años ininterrumpidos.-

QUE, su incondicional conducta militante a favor de los valores cívicos, hoy nos permite transmitir a las nuevas generaciones el valor de la democracia, invitándonos a pensarla, fortalecerla y reflexionar sobre los desafíos pendientes, mirando nuestra historia para seguir construyendo nuestro futuro.-

QUE, desde nuestra gestión de gobierno, sabemos que contamos con un grupo de vecinas y vecinos dispuestos, independientemente de las funciones que ocuparon, a trabajar en la necesidad de fortalecer los consensos democráticos como garantía natural para entendernos en la pluralidad y la diversidad de ideas, superando los conflictos en el marco de la plena vigencia del Estado de Derecho, siendo la política la herramienta fundamental para canalizar las diferentes opiniones y lograr consensos necesarios para el bien común.-

QUE, las vecinas y vecinos que han contribuido a la consolidación de los cuarenta (40) años ininterrumpidos de democracia, asumieron responsabilidades institucionales formales durante diferentes períodos de gobierno, y al culminar los mismos, se han convertido en dignos depositarios de un compromiso cívico que trascendió temporalmente sus funciones, constituyéndose en abanderados eternos de los valores e ideales de nuestra democracia como el único e irrenunciable estilo de vida de los Basavilbasenses.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un reconocimiento, por su aporte institucional para lograr la consolidación de los cuarenta (40) años ininterrumpidos de Democracia en nuestro país, a las vecinas y vecinos cuyos nombres y funciones se detallan en el Anexo que integra el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
SEPTIEMBRE 2023.

- 736/2023-07/09/23- FACULTASE al DEM a donar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Capacitación Técnica N°130 “Basavilbaso”, el inmueble identificado con Partida 163.616, Plano 74709.-
- 737/2023-07/09/23- AUTORIZASE al Sr. Rosetti Hugo Exequiel a la construcción interesada bajo expediente N°234.741/23.-
- 738/2023-26/09/23- APRUÉBESE el Reglamento de funcionamiento del “Coro Municipal Magnificat”.-
- 739/2023-26/09/23- RATIFICASE el Decreto N°2754/23-D.E.M.B.- “APROBANDO CONVENIO MARCO”.-

Expte. H.C.D.- N° 001.428 F° 147 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 234.435 F° 760 L. 18.-

ORDENANZA N° 736 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Capacitación Técnica N° 130 “Basavilbaso”, con domicilio en calle Tibiletti N°20 de Basavilbaso, el inmueble identificado con Partida 163.616, Plano 74709, con una Superficie de ochocientos diecinueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (819,60 m2), domicilio parcelario La Central S/N° entre calle Ramírez y Av. L. N. Alem, Manzana 1160 (P.A.P.C.U.S), de Basavilbaso, con el cargo que la institución beneficiaria destine el inmueble objeto de la donación al fin que oportunamente le fuera otorgada en la tenencia simple prevista en la Ordenanza N°08/99, y acta acuerdo suscripto con el Municipio de Basavilbaso aprobada por Decreto N° 2601/23-D.E.M.B., conforme lo previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación Artículos 2352°), 2353°), 2460°), 2465°) y concordantes, siendo éste la construcción del edificio donde desarrollará su actividad educativa.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que todos los gastos en que se incurra para dar cumplimiento a lo que dispone la presente ordenanza, será a cargo de la institución Escuela Privada de Formación Profesional N°130 “Basavilbaso”.-

ARTÍCULO 3°): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 07 de Septiembre de 2023 -
Ordenanza N° 736/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 3138/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 736/23.-

BASAVILBASO (E.R), 13 de septiembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 736/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 07 septiembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.428/23, F° 147, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.435/23, F°760, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se faculta al DEMB a donar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Capacitación Técnica N°130 “Basavilbaso”, el inmueble identificado con Partida 163.616, Plano 74709.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°1073/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 736/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 07 septiembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.428/23, F° 147, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.435/23, F°760, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.449 F° 150 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 234.818 F° 775 L. 18.-

ORDENANZA N° 737 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZARSE al Sr. Rosetti Hugo Exequiel, D.N.I. N°31.162.434, a la construcción interesada bajo expediente N°234.741/23, comprendiendo Proyecto de construcción de un Local comercial, sobre Inmueble de su propiedad ubicado en Av. Urquiza S/N°, esquina Ayacucho, de Basavilbaso, con una Superficie de 706,80 m2, Plano de Mensura N°46037 Partida N°141.031.-

ARTÍCULO 2°): EXCEPTÚESE la aplicación de la Ordenanza N°100/06 en lo inherente al Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y factor de ocupación de terreno (FOT), es decir, el porcentaje de la superficie total del terreno que se puede ocupar con los usos establecidos por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que la construcción que se autoriza bajo el ARTICULO 1°) deberá ajustarse a lo prescripto por la Ordenanza N°100/06 y normativa específica, sin perjuicio de la excepción dispuesta bajo **ARTÍCULO 2°)** de la presente.-

ARTÍCULO 4°): APRUÉBESE como Anexo copia de proyecto obrante en Expte. N°234.741/23 e informe del área correspondiente en un total de 08 fs, el cual forma parte legal de la misma.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 07 de Septiembre de 2023 -
Ordenanza N° 737/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3139/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 737/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 13 de septiembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 737/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 07 septiembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.449/23, F° 150, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.818/23, F°775, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se autoriza al Sr. Rosetti Hugo Exequiel a la construcción interesada bajo Expte. N°234.741/23, comprendiendo Proyecto de construcción de un local comercial.-

QUE, a fs. 30 obra dictamen N°1074/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos

debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 737/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 07 septiembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.449/23, F° 150, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.818/23, F°775, L 18 D.E.M.B. -

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.419 F° 145 L. 02.-

ORDENANZA N° 738 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Reglamento de funcionamiento del “Coro Municipal Magnificat”, el que como “Anexo”, formará parte legal y útil de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DECLARÁSE al Coro Municipal Magnificat Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza a la partida de gastos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°): DE forma.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 26 de Septiembre de 2023 -
Ordenanza N° 738/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3253/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 738/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 06 de octubre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 738/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 26 septiembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.419/23, F° 145, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba el Reglamento de funcionamiento del “Coro Municipal Magnificat”.-

QUE, a fs. 48 obra dictamen N°1080/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 738/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 26 septiembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.419/23, F° 145, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.459 F° 152 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 233.087 F° 705 L. 18.-

ORDENANZA N° 739 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°2754/23-D.E.M.B.- “APROBANDO CONVENIO MARCO”, del 13 de abril 2023, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 26 de Septiembre de 2023 -
Ordenanza N° 739/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 3235/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 739/23.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de octubre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 739/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 26 septiembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.459/23, F° 152, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.087/23, F°705, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2754/23-DEMB “Aprobando Convenio Marco” del 13 de abril de 2023, como Ordenanza Municipal de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 24 obra dictamen N°1079/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 739/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 26 septiembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.459/23, F° 152, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.087/23, F°705, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
SEPTIEMBRE 2023**

Nómina

*3112/23-01/09/23	Disponiendo ampliación de plazo de procedimientos administrativos.-
3113/23-04/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3114/23-05/09/23	Disponiendo procedimiento para el cobro mediante sistema de pago electrónico tarjeta presente.-
3115/23-05/09/23	Aprobando suscripción Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
3116/23-05/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3117/23-05/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

3118/23-05/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3139/23-13/09/23	Promulgando Ordenanza N°737/23.-
*3119/23-05/09/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-	*3140/23-13/09/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-
3120/23-05/09/23	Habilitando Caja N°2.-	*3141/23-13/09/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
3121/23-05/09/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	3142/23-13/09/23	Delegando funciones de la Secretaría de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler y del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío Tovani.-
*3122/23-05/09/23	Otorgando subsidio no reintegrable al "Club Deportivo Peñarol".-	*3143/23-13/09/23	Disponiendo la Contratación de Artista.-
*3123/23-05/09/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-	3144/23-13/09/23	Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3124/23-05/09/23	Aprobando Constitución de Adenda N°3.-	3145/23-13/09/23	Aprobando Acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3125/23-05/09/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-	*3146/23-13/09/23	Aceptando Donación de Inmueble.-
3126/23-06/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3147/23-13/09/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
3127/23-07/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3148/23-14/09/23	Reconociendo reemplazo.-
*3128/23-07/09/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-	3149/23-15/09/23	Rectificando error involuntario.-
3129/23-07/09/23	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-	3150/23-15/09/23	Rectificando error involuntario.-
3130/23-08/09/23	Delegando funciones del Director de Deportes, Profesor Mariano Medina.-	3151/23-15/09/23	Aprobando Acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3131/23-08/09/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la "Biblioteca Luz Obrera".-	3152/23-15/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3132/23-11/09/23	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	3153/23-18/09/23	Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3133/23-11/09/23	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial – Disponiendo Composición Salarial.-	*3154/23-18/09/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
3134/23-11/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3155/23-18/09/23	Disponiendo procedimiento para el Espacio Gastronómico Basavilbaso.-
3135/23-11/09/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	3156/23-19/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3136/23-12/09/23	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	3157/23-19/09/23	Aprobando Acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3137/23-12/09/23	Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-	3158/23-20/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3138/23-13/09/23	Promulgando Ordenanza N°736/23.-	*3159/23-20/09/23	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
		3160/23-20/09/23	Reconociendo reemplazo.-
		3161/23-20/09/23	Reconociendo reemplazo.-

*3162/23-20/09/23	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Chamot Cesar Alberto para acogerse a los beneficios jubilatorios.-	3189/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
*3163/23-21/09/23	Aprobando Acta Acuerdo Paritario.-	3190/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3164/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3191/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3165/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3192/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3166/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3193/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3167/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3194/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3168/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3195/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3169/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3196/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3170/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3197/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3171/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3198/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3172/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3199/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3173/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3200/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3174/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3201/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3175/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3202/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3176/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3203/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3177/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3204/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3178/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3205/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3179/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3206/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3180/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3207/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-
3181/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3208/23-21/09/23	Disponiendo rescindir Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
3182/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	*3209/23-21/09/23	Disponiendo incorporación de Agentes a la Planta Permanente del Municipio.-
3183/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	*3210/23-21/09/23	Declarando de Interés Municipal, Cultural y Educativo la presentación del Libro “Los Primeros Italianos en Entre Ríos” del Profesor Gustavo Artucio.-
3184/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	*3211/23-22/09/23	Disponiendo otorgar reconocimiento institucional por los Cuarenta Años ininterrumpidos de Democracia.-
3185/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-	3212/23-22/09/23	Delegando funciones de la Secretaría de Producción y
3186/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-		
3187/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-		
3188/23-21/09/23	Disponiendo Promoción y Ascenso de Personal.-		

	Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-
*3213/23-25/09/23	Convocando a Licitación Pública N°02/2023 – para la “Concesión de Uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso”.-
3214/23-25/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3215/23-25/09/23	Aprobando suscripción de Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
3216/23-25/09/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
3217/23-26/09/23	Reconociendo reemplazo.-
3218/23-26/09/23	Disponiendo reconocer reemplazo.-
*3219/23-27/09/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
*3220/23-27/09/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-
*3221/23-27/09/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-
3222/23-27/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3223/23-27/09/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la Asociación “Dante Alighieri” de Basavilbaso.-
3224/23-27/09/23	Ratificando Apertura de Caja N°2.-
3225/23-27/09/23	Reconociendo reemplazo.-
3226/23-27/09/23	Reconociendo reemplazo.-
3227/23-28/09/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3228/23-28/09/23	Disponiendo la Contratación de Capacitador.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 3112/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de septiembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB, Decreto N°2476/23-DEMB, Decreto N°2533/23-DEMB, el Decreto N°2593/23-DEMB, el

Decreto N°2729/23-DEMB, el Decreto N°2808/23-DEMB, el Decreto N°2884/23-DEMB, el Decreto N°2953/23-DEMB y el Decreto N°3023/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40°, 41° y 42°)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

QUE, por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023, por Decreto N°2533/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 28 de febrero de 2023, por Decreto N°2593/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de marzo de 2023, por Decreto N°2729/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de abril de 2023, por Decreto N°2808/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de mayo de 2023, por Decreto N°2884/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de junio de 2023, por Decreto N°2953/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de julio de 2023 y por Decreto N°3023/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de agosto de 2023.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 30 de septiembre de 2023, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de agosto de 2023, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3113-04/09/23 Con: Churrarín Raúl –
Churrarín Martín (Soc.
Hecho).
CUIT N° 30-71459274-4

DECRETO N° 3114/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO MEDIANTE SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO TARJETA PRESENTE.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de septiembre 2023.-

VISTO:

Ordenanza N° 732 y convenio suscripto con el banco de la nación argentina, sucursal Basavilbaso como banco acreditador y Fiserv. a través del dispositivo electrónico marca PosNet, y

CONSIDERANDO:

QUE, ante la necesidad de ampliar los medios de pago disponibles y modernizar el sistema de cobranza de las obligaciones fiscales por medio de la utilización de nuevas tecnologías es que se suscribe convenio para la obtención de dispositivo marca PosNet para el cobro mediante tarjeta bancaria presente de “Debito” el cual fue autorizado a suscribirse bajo Ordenanza N°732.-

QUE, resulta necesario establecer preliminarmente los conceptos susceptibles de pago mediante dicho sistema, sin perjuicio de los que pudieren ampliarse en el futuro bajo la aplicación del mismo convenio.-

QUE, cada caja tendrá asignado un dispositivo Posnet identificado, así la Caja N°1 tendrá el equipo identificado con N° de Terminal 39993696 y N° de Comercio 30326303 y la Caja N°2 tendrá el equipo identificado con N° de Terminal 39993697 y N° de Comercio 30326281, en caso de desperfecto técnico del dispositivo de la Caja N° 1, esta podrá hacer uso del dispositivo de Caja N°2 previa comunicación a Contaduría y Tesorería Municipal.-

QUE, se establece por el presente que las tasas y contribuciones que podrán abonarse mediante tarjeta de débito presente son las referidas a: Tasa por

Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa General Inmobiliaria, Servicio Sanitario Municipal, Cementerio, Imposición de multa y Planes de pago correspondiente a estas.-

QUE, se determina aquí que el mínimo establecido para el cobro de las mismas será el equivalente a el mínimo de la tasa por Servicio Sanitario Municipal, código 61, el que será establecido como valor de referencia actual y las sucesivas actualizaciones que sufra.-

QUE, deberá solicitarse al momento del cobro, exhibición del D.N.I del titular de la tarjeta y su presencia física o autorización suficiente para su uso a persona indicada que pretenda realizar el pago.-

QUE, deberá encontrarse exhibido un ejemplar del presente en ventanilla de caja para el conocimiento y alcance de todo ciudadano que pretenda hacer uso de este sistema de pago electrónico.-

QUE, por todo lo expuesto se considera necesario el dictado del presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la implementación del dispositivo PosNet como medio de pago electrónico y el procedimiento a seguir que aquí se establece para la utilización de tarjeta presente de Débito, efectuado por ventanilla de caja N° 1 y N°2 cuando esta última fuere habilitada.-

ARTÍCULO 2°): DESÍGNESE el equipo identificado con N° de Terminal 39993696 y N° de Comercio 30326303 al uso exclusivo de la Caja N° 1, y el equipo identificado con N° de Terminal 39993697 y N° de Comercio 30326281 al uso de la Caja N°2 y en caso de inconveniente técnico a la Caja N°1 previa comunicación a Contaduría y Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE como concepto de pago susceptible de abonar por este medio:

- Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad.
- Tasa General Inmobiliaria.
- Servicio Sanitario Municipal.
- Cementerio
- Imposición de multa.
- Planes de pago correspondiente a las anteriores mencionadas.

ARTÍCULO 4°): DETERMÍNESE la obligatoriedad de la presentación y exhibición de D.N.I del titular de la tarjeta y su presencia física o autorización suficiente para su uso a persona indicada que pretenda realizar el pago.-

ARTÍCULO 5°): DETERMÍNESE como base de referencia para el cobro de los conceptos enunciados en el artículo 3°, el valor de tasa por Servicio Sanitario Municipal correspondiente a Código 61 y sus actualizaciones.-

ARTÍCULO 6): DISPÓNESE la exhibición de un ejemplar del presente, el que se colocara en ventanilla de Caja N°1 y N°2 para el conocimiento y alcance de lo aquí dispuesto para todo ciudadano que pretenda hacer uso de este sistema de pago electrónico.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE del presente a Secretaría de Hacienda, a Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y al Cajero a cargo, a través de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3115/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (05/09/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Acosta Tanya I.	27-36381035-2
Castillo Joaquín.	20-41188460-1
Vallejo Agustín S.	20-40790837-7
Wagner Fiorella S.	27-40045222-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3116-05/09/23 Con: Caminos Julio A.

M.I. N° 28.871.587

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3117-05/09/23 Con: González Mónica B.

M.I. N° 17.554.163

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3118-05/09/23 Con: Molla Diego A.

M.I. N° 29.173.080

DECRETO N° 3119/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de septiembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al

Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **7.000.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMOS.....\$ **7.000.000,00**

Fin.4-Func.40- Bs.Consumos Deportes (Cta.880, Subcta.1319)..... \$ 1.000.000,00

Fin.4-Func.40- Bs.Consumos Deportes (Cta.880, Subcta.1328)..... \$ 1.000.000,00

Fin.4-Func.40- Bs.Consumos Deportes (Cta.880, Subcta.1329)..... \$ 1.800.000,00

Fin.4-Func.40- Bs.Consumos Deportes (Cta.880, Subcta.1330)..... \$ 3.200.000,00.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3120/23 D.E.M.B.-
HABILITANDO CAJA N°2.- (05/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Frutos Pablo A. 20-28915578-4

DECRETO N° 3121/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (05/09/23).-

DE: A:

Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

DECRETO N° 3122/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL "CLUB DEPORTIVO PEÑAROL".-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.543/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Directiva del “Club Deportivo Peñarol” solicita una ayuda económica para adquirir materiales para continuar con las reparaciones de la sede del Club.-

QUE, a fs. 02 y 03 obran Presupuestos de las Firmas “Raffo Construcciones” y “Materiales De Zan”, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100) a la Comisión del “Club Deportivo Peñarol”, CUIT N°30-67075294-8, Personería Jurídica Matrícula N°3552, para la adquisición de diez (10) bolsas de cemento y dos (2) mts. de arena, los que serán utilizados para continuar con las reparaciones de la sede del Club.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100), a la Firma RAFFO MATERIALES, CUIT N°23-30183630-9, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	3123/23	-D.E.M.B.-
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE.-		

BASAVILBASO (E.R.), 05 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.930/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo LALCEC Basavilbaso y la Asociación Israelita de Basavilbaso solicitan ayuda económica para solventar el gasto de sonido para la presentación de la Obra de Teatro en la

Biblioteca Lucienville de nuestra ciudad el día 08 de septiembre del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido fue la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Asociación de Lucha contra el Cáncer “LALCEC” y la Asociación Israelita de Basavilbaso, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupará en la presentación de la Obra de Teatro en la Biblioteca Lucienville de nuestra ciudad el día 08 de septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3124/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°3.- (05/09/23).-**

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Verbauvede Agustina B. 27-41506015-2

**DECRETO N° 3125/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de septiembre 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las

solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226; Grupo 108 - Manzana 227; y Grupo 90 - Manzana 176 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Julio Jonathan Hurtado	35.559.049
Damaris Carla Suarez	38.156.761
Juan José Bournissen	33.370.466
Paula Vanina Dominguez	38.387.466
Fabián Roberto Benítez	27.659.955
Vanesa Lorena Enrique	26.705.243

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3126-06/09/23

Con: Bolig Carlos A.

M.I. N° 23.677.957

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3127-07/09/23

Con: Baumgartner Liliana
N.

M.I. N° 16.786.129

**DECRETO N° 3128/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de septiembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios No Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 13.500.000,00 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **13.500.000,00**

INCREMENTAR

*Servicios No Personales..... \$ **13.500.000,00**

Fin.5-Func.90- Serv. Cult-Educ. (Cta.853, Subcta.809)..... \$ 500.000,00
Fin.5-Func.90- Serv. Cult-Educ. (Cta.853, Subcta.815)..... \$ 13.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3129/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (07/09/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Pizzatti Matías E. 20-38068615-6

DECRETO N° 3130/23 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL DIRECTOR
DE DEPORTES, PROFESOR MARIANO
MEDINA.- (05/09/23).-

DE: A:
Medina Mariano. Haas Jonathan.

DECRETO N° 3131/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA BIBLIOTECA "LUZ OBRERA".-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°235.060/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Biblioteca "Luz Obrera" solicita ayuda económica para solventar el gasto de la recarga de los extintores de la Institución.-

QUE, a fs.03 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente para otorgar una ayuda económica de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte y decide otorgar un Subsidio no Reintegrable.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00) a la Biblioteca "Luz Obrera", CUIT N°:30-67079302-4, CBU: 0110155940015510070458, según lo mencionado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3132/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de septiembre del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$102.816,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100), del contrato de fecha 01/09/2023 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$102.816,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100), del contrato de fecha 01/09/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3133/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo realiza los esfuerzos diarios y medidas necesarias para sostener un nivel de ingresos y ser eficientes con el gasto, de tal forma que le permita sostener y mejorar los servicios a la comunidad y asimismo mantener una política salarial que brinde un sostenimiento del poder adquisitivo del salario.-

QUE, el Gremio dispone la buena voluntad de los trabajadores para lograr acuerdos que permitan cubrir los intereses de las partes.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 11,5% para el mes de Septiembre/23 sobre los haberes básicos del mes de Julio/23, para las categorías 10 a 06 del Escalafón vigente y del 8% para el mes de Septiembre/23 sobre los haberes básicos del mes de Julio /23 para las categorías 05 a 01 del Escalafón vigente.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso que desde el inicio de la gestión ha llevado a la práctica poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 11,5 % (once coma cinco por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2023 y sobre el básico de Julio/2023, para las categorías 10 a 06 del Escalafón vigente.-

- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2023 y sobre el básico de Julio/2023.-

ARTÍCULO 3º): APRUEBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3134-11/09/23

Con: Holman María C.

M.I. N° 6.134.633

**DECRETO N° 3135/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(11/09/23).-**

DE:

A:

Besel Mario Hernán.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 3136/23 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de septiembre 2023.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$16.571.964,74 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 74/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos. Dichos fondos son con afectación según el Decreto N°2328 MGJ.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$16.571.964,74 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 74/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 3137/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Decreto N°3133/23 – D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el visto, se dispuso la recomposición salarial para el mes de Septiembre del corriente año.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°3133/23 D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Septiembre de 2023, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N° 3106/23-D.E.M.B., según los valores detallados en ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 3140/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.329/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el equipo de futbol “Los Pumas Futbol Senior” solicita la donación de accesorios como guantes, pelotas, pecheras y botines.-

QUE, a fs. 05 y 06 obran Presupuestos de las Firmas “Basso Sport” y “Marivankin Deportes”, de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 08 la Secretaría de Hacienda solicita a las Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente para pagar al proveedor “Basso Sport” la suma de \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100) para adquirir 2 (dos) pelotas.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$32.000,00) al equipo de futbol “Los Pumas Futbol Senior”, para cubrir el gasto de adquisición de 2 (dos) pelotas de fútbol N°5.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$32.000,00), a la Firma BASSO SPORT, CUIT N°20-26740072-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3141/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de septiembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios No Personales Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 32.670.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SESICIENTOS SETENTA MIL 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... **\$ 32.670.000,00**

INCREMENTAR

*Transferencias Corrientes..... **\$ 6.000.000,00**

Fin. 4 Func. 30-Desarrollo Social (Cta.912)..... **\$ 6.000.000,00**

*Servicios no Personales..... **\$ 19.200.000,00**

Fin.1 Func. 01 – Serv. Despacho Mpal. **\$16.5000.000,00**

Fin. 2 Func. 90-Serv. S/Discriminar **\$ 2.700.000,00**

*Bienes de Consumo..... **\$ 7.470.000,00**

Fin. 1 Func. 01-Bs de Consumo Despacho Mpal..... **\$ 5.400.000,00**

Fin. 2 Func. 40-Bs de Consumo Cementerio **\$ 2.070.000,00**

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3142/23 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER Y DEL SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS SR. DARÍO TOVANI.-
(13/09/23).-**

DE:

A:

Metzler Celia G.

Rinaldi Víctor D.

Tovani Darío.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 3143/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.787/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el responsable del Área de Juventud dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre los gastos de organización de los festejos para la “Estudiantina”, dentro de los cuales se contempla la actuación del Grupo Musical “Cazadores”.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del show musical del “Grupo Cazadores” bajo la dirección del Sr. Bourdand Fernando CUIT N°20-26306730-5, por un importe de \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Bourdand Fernando Humberto CUIT N°20-26306730-5, con domicilio en calle Maipu N°803, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el show musical del “Grupo Cazadores” el día 21 de septiembre del corriente, en la Fiesta la “Estudiantina”, por un importe total de \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO	APROBANDO	ARREGLO
EXTRAJUDICIAL	DE	PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-		
3144-13/09/23	Con: IAPV – Rodríguez Adelina.	
M.I. N° 21.472.006		

DECRETO	APROBANDO	ACUERDO
EXTRAJUDICIAL	DE	PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-		
3145-13/09/23	Con: Rodríguez Adelina M.	
M.I. N° 21.472.006		

DECRETO N°	3146/23	-D.E.M.B.-
ACEPTANDO DONACIÓN DE INMUEBLE.-		

BASAVILBASO (E.R.), 13 de septiembre 2023.-

VISTO:

La Nota N°01432 recibida desde el IAPV y la Ordenanza N°680/22-HCD, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma el IAPV solicita el Decreto de Aceptación de los inmuebles identificados con Plano de Mensura N°50.791 y N°50.785, inscriptos a la Matrícula N°201.126 del Registro de la Propiedad de Inmuebles del Departamento Uruguay.-

QUE, a través de la Ordenanza N°680/22-HCD se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación ofrecida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.-

QUE, se debe dictar la presente norma a los efectos de aceptar la donación mencionada en los considerandos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la donación de los espacios afectados a Espacios Verdes, otorgada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y

Vivienda (IAPV) en referencia a los inmuebles que a continuación se detallan:

- Plano N°50.791, Lote N°6-F, Partida N°144.982, Domicilio Parcelario: calle Grieve, Superficie 1237,28m2; y
- Plano N°50.785, Lote N°13-E, Partida N°144.976, Domicilio Parcelario: calles Grieve y Pública, Superficie 338,33m2.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE suscribir toda la documentación tendiente a la traslación del dominio los inmuebles descriptos en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°): INCORPÓRESE al Inventario Municipal los inmuebles identificados en el Artículo 1°), inscriptos a la Matrícula N°201.126 del Registro de la Propiedad de Inmuebles del Departamento Uruguay, los que serán para uso exclusivo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE los gastos que se originen, por la aplicación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	3147/23	D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-		
(13/09/23).-		

DE: A:

Besel Mario Hernán. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N°	3148/23	D.E.M.B.-
DISPONiendo RECONOCER REEMPLAZO.-		
(14/09/23).-		

DE: A:

Hauff Rodrigo. Diaczun Marcia.

DECRETO N°	3149/23	D.E.M.B.-
RECTIFICANDO ERROR INVOLUNTARIO (D.T.O. N°3102/23DEMB).-		
(15/09/23).-		

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

DECRETO N°	3150/23	D.E.M.B.-
RECTIFICANDO ERROR INVOLUNTARIO (D.T.O. N°3103/23DEMB).-		
(15/09/23).-		

DE: A:

Monzón Gisela. Casanova Carolina.

DECRETO	APROBANDO	ACUERDO
EXTRAJUDICIAL	DE	PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-		

3151-15/09/23 Con: Gerber Reinaldo A.

M.I. N° 13.030.763

DECRETO	APROBANDO	CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-		
3152-15/09/23	Con: Echeverría Osvaldo.	

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3153-15/09/23 Con: González Braulia G.

M.I. N° 3.932.375

**DECRETO N° 3154/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 18 de septiembre 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos,
y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226 y Manzana 112 – Lote N°3 – Fracción F2 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Francisco Rubén Muñoz	26.538.063
Gabriela Soledad Lozano	31891.650
Roberto Carlos Folk	23.677.922
Angélica Evangelina Zapata	06.381.255

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3155/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PROCEDIMIENTO PARA EL
ESPACIO GASTRONÓMICO BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 18 de septiembre 2023.-

VISTO:

Ordenanza N° 731/2023 H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE, ante la necesidad de establecer preliminarmente los conceptos dispuestos por dicha Ordenanza es que resulta necesario determinar lo siguiente.-

QUE, deberá presentarse por Mesa de Entradas Municipal, solicitud para la instalación de espacio gastronómico cada vez que se requiera su instalación, conforme lo dispuesto por Ordenanza N°731/2023 H.C.D., a partir de esta se darán las indicaciones y requisitos que deberá cumplimentar el solicitante a tal efecto.-

QUE, dicho espacio deberá ser identificado con señalética según lo indicado en el artículo 5°) de dicha Ordenanza, la que deberá ser colocada en la baranda frontal a la circulación del tránsito, en esquina superior de la misma, dependiendo sea este de lado izquierdo o derecho del espacio gastronómico. El cartel será de chapa plateada, de tamaño 60 cm de largo por 40 cm de alto y contendrá la leyenda “Espacio Gastronómico” y la limitación de circulación máxima de 20 Km, su diseño será provisto por este Municipio.-

QUE, el espacio será construido a nivel de la vereda con tarimas de madera barnizadas, permitiendo el correcto escurrimiento de pluviales, no pudiendo modificarse y/o adherirse a la vía pública (ej. Vereda o cordón de calzada) y respetando las dimensiones demarcadas por el área competente.-

QUE, el espacio será delimitado conforme las medidas indicadas, con barandas de madera barnizada, de un (1m) metro de altura con diseño en equis (X) de un (1m) metro de ancho para el borde que da a la circulación vehicular y de uno con cincuenta cm (1,50cm) para cada punta.-

QUE, a cada baranda que da al estacionamiento vehicular, deberá colocársele cinta refractaria siguiendo la equis (X) que forme su diseño.-

QUE, podrá optarse por la colocación en el interior del espacio gastronómico de elementos funcionales y ornamentales, tales como, macetas que no excedan la altura de las barandas, colocación en ellas de vegetación floral (plantines), iluminación tipo guirnalda a no menos de 2,20 m de altura desde el piso, conectadas mediante energía eléctrica con cable exterior sin empalme.-

QUE, una vez cumplimentadas y adoptadas las medidas aquí dispuestas, se deberá informar para realizar el área correspondiente una visación final del espacio gastronómico.-

QUE, por todo lo expuesto se considera necesario el dictado del presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE que la instalación del “Espacio Gastronómico” deberá ser solicitada por nota presentada por Mesa de Entradas Municipal por el titular del comercio debidamente habilitado como tal.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE la colocación de señalética indicando el “Espacio Gastronómico” y la limitación de circulación máxima de 20 Km, conforme características de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º): DETERMÍNESE que el piso deberá ser de tarimas de madera barnizada, ajustando sus dimensiones a las delimitadas y a la altura de la vereda, posibilitando el correcto escurrimiento pluvial, sin adherir la misma a la vía pública, todo ello conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4º): DETERMÍNESE que las barandas que delimitarán dicho espacio deberán ser de madera barnizada con diseño en X, colocándosele en cada baranda que limite con el estacionamiento vehicular, una cinta refractaria, todo conforme especificaciones de tamaño indicados en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 5º): DETERMÍNESE que podrá optarse por la colocación en el interior del “Espacio Gastronómico” de elementos funcionales y ornamentales, tales como, macetas que no excedan la altura de las barandas, colocación en ellas de vegetación floral (plantines), iluminación tipo guirnalda a no menos de 2,20 m de altura desde el piso, conectadas mediante energía eléctrica con cable exterior sin empalme.-

ARTÍCULO 6º): DETERMÍNESE que el comercio deberá acreditar haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º) de la Ordenanza 731/2023, presentando Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con extensión a la calzada utilizada por el mismo.-

ARTÍCULO 7º): DISPÓNESE que previo a la puesta en funcionamiento del espacio gastronómico, el

interesado deberá solicitar visación de dicho espacio, la que será realizada por el área correspondiente.-

ARTÍCULO 8º): NOTIFÍQUESE del presente a Secretaría de Hacienda, al Área de Comercio, al Área de Obras Privadas y a la División Tránsito, a través de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 9º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3156-19/09/23

Con: Vallejos María del

P.

M.I. Nº 9.886.621

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3157-19/09/23

Con: Boujon Danilo J.

M.I. Nº 25.025.702

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3158-20/09/23

Con: Ledesma Gladys G.

M.I. Nº 23.696.498

**DECRETO Nº 3159/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Contrato suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Bourband Fernando Humberto, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 18 de septiembre de 2023, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Bourband Fernando Humberto como integrante y representante del “Grupo Cazadores”, por la realización de una actuación musical en el evento “Estudiantina” el que se llevará a cabo el día 21 de septiembre del corriente en el “Predio Ferrocarril – Escenario Carlos Chabeuf” de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el “Grupo Cazadores” recibirá una suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$145.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Bourband Fernando Humberto CUIT N°20-26306730-5, integrante y representante del “Grupo Cazadores”, por la realización de una actuación musical, por lo que recibirá como retribución la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$145.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N° 0070150730004013233074, contra presentación de la factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3160/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/09/23).-

DE: A:

Martínez María F. Oguier Diana.

DECRETO N° 3161/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/09/23).-

DE: A:

Molla Carlos. Verbaude Luis.

DECRETO N° 3162/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMOT CESAR ALBERTO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 20/09/2023, remitido por el agente municipal Sr. Chamot César, bajo expediente N°235.364/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 20 de Septiembre de 2023.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Chamot César, M.I. N°13.422.191.-

QUE, debemos agradecer al Sr. Chamot César por las tareas brindadas a nuestro Municipio

durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el Sr. Chamot César M.I. N°13.422.191, a partir del 20/09/2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N°235.364/23.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al Sr. Chamot César M.I. N°13.422.191, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. Chamot César, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Sinistros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3163/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Ascensos 2023 firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal se reúne el Municipio con el SOEM, a los efectos de dar tratamiento a los ascensos, pases a Planta Permanente y contratos de servicios.-

QUE, el Departamento Ejecutivo, luego de una evaluación de los trabajos de la Comisión de Evaluación y sus resultados provisorios, manifiesta que no hay inconveniente en avanzar siempre y cuando se realicen en tres etapas, a los efectos de garantizar el aspecto financiero del Municipio.-

QUE, al aceptar ambas partes lo mencionado en el Considerando anterior, se resuelve acordar que los ascensos se consideren desde las categorías más bajas y quienes menos salarios perciban actualmente, los que quedan detallados en el Anexo I.-

QUE, en el Anexo II se detallan los Agentes que ingresan a Planta Permanente en dos etapas

Septiembre y Octubre, sosteniéndose como acuerdo de las partes, los agentes con mayor antigüedad y sin observaciones por parte de sus superiores.-

QUE, respecto de los Agentes Jornaleros a los que se les realizaron Contratos de Servicios a partir del mes de Septiembre, se utilizó la metodología por antigüedad e informes sin objeciones por parte de sus superiores.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario con sus Anexos I, II y III, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente, en el que se detallan los ascensos de los Agentes, el que se realizará en tres (3) etapas, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente, en el que se detallan los pases a Planta Permanente de los Agentes, el que se realizará en dos (2) etapas, en los meses de Septiembre y Octubre.-

ARTÍCULO 4º): APRUÉBASE el Anexo "III" que forma parte útil y legal del presente, en el que se detallan los Agentes que pasan de Jornaleros a Contratos de Servicios a partir del 1º de Septiembre/2023.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3164/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguez Daniel E. 20-16043126-2

**DECRETO N° 3165/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguez Marcelo F. 20-20855836-7

**DECRETO N° 3166/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Norma del C. 23-16043150-4

**DECRETO N° 3167/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carchmit Norma B. 27-29630107-3

**DECRETO N° 3168/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Churrarín Marcelo L. 20-23874814-4

**DECRETO N° 3169/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Franco Gustavo F. 23-20765401-9

**DECRETO N° 3170/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

García Oscar A. 20-33370498-7

**DECRETO N° 3171/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

López José F. 20-30578953-5

**DECRETO N° 3172/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Raúl M. 20-14792608-2

**DECRETO N° 3173/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiroga Mario E. 20-17554131-5

**DECRETO N° 3174/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Gastón R. 20-27209984-8

**DECRETO N° 3175/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomón Juan C. 20-24414086-7

DECRETO N° 3176/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Valenzuela Fabricio A. 20-26270532-4

DECRETO N° 3177/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Lorena P. 27-31162477-1

DECRETO N° 3178/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Aguirre Diego G. 20-30729955-1

DECRETO N° 3179/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

García Oscar A. 20-33370498-7

DECRETO N° 3180/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Benítez Ángel A. 20-28747304-5

DECRETO N° 3181/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Britch Juan J. 20-12945870-5

DECRETO N° 3182/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio R. 23-22149761-9

DECRETO N° 3183/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Diego A. 20-27209964-3

DECRETO N° 3184/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Ramón H. 20-16561619-8

DECRETO N° 3185/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Escalante Martín E. 20-26936808-0

DECRETO N° 3186/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

DECRETO N° 3187/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gauna Roberto C. 20-28370912-5

DECRETO N° 3188/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hein Laura V. 27-30061296-8

DECRETO N° 3189/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana P. 27-30061213-5

DECRETO N° 3190/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

DECRETO N° 3191/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomon Germán. 23-31891584-9

DECRETO N° 3192/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sharton Edgardo D. 20-27570006-2

DECRETO N° 3193/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Johana E. 27-32600483-4

DECRETO N° 3194/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Omar A. 20-13873435-9

DECRETO N° 3195/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckardt Gabriela E. 27-31891608-5

DECRETO N° 3196/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

González Jorge A. 20-20882128-9

DECRETO N° 3197/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Haas Daniel I. 20-23678000-8

DECRETO N° 3198/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

DECRETO N° 3199/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo A. 20-23677921-2

DECRETO N° 3200/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Miguel A. 20-22921902-3

DECRETO N° 3201/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela M. 27-29760507-6

DECRETO N° 3202/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Núñez María I. 27-17554101-8

DECRETO N° 3203/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana N. 23-22921915-4

DECRETO N° 3204/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica N. 27-16958599-2

DECRETO N° 3205/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schein Raúl O. 23-17168426-9

DECRETO N° 3206/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio M. 20-26270595-2

DECRETO N° 3207/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOCIÓN Y ASCENSO DE
PERSONAL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela L. 27-27839503-6

DECRETO N° 3208/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RESCINDIR CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (21/09/23).-

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL
CÁCERES JOSÉ LUÍS	20-37546218-5
GIMÉNEZ ANÍBAL GUSTAVO	20-33370476-6
GONZÁLEZ CIBAU AXEL	20-36703126-4
KUZBYT JULIO	20-27210000-5
RODRÍGUEZ DIEGO MIGUEL	20-30578926-8
ZIEGLER NESTOR	23-34251113-9
LAZCANO MAXIMILIANO JONATHAN	20-34837622-6

DECRETO N° 3209/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO INCORPORACIÓN DE
AGENTES A LA PLANTA PERMANENTE DEL
MUNICIPIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de septiembre 2023.-

VISTO:

La naturaleza de la relación de empleo dada entre los agentes que se detallan en el presente y la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, nuestra Constitución Nacional establece declaraciones, derechos y garantía sobre todas las personas y en este caso particular trata la relación del estado en todas las reparticiones, con el empleado público.-

QUE, la Constitución de Entre Ríos, establece en su artículo 36° y 42°, las condiciones de idoneidad para sostener garantías de estabilidad, más allá del mero transcurso del tiempo; siendo indispensable los informes sin observaciones de los superiores y las evaluaciones realizadas al efecto; en las cuales deben destacarse el desempeño que los agentes poseen diariamente y que esta administración sostiene como necesario para lograr avances en la carrera administrativa, dotando de las posibilidades para las ejecuciones de las tareas asignadas, como asimismo los antecedentes de asistencia, puntualidad, desempeño laboral, etc. que obran en los legajos de los mismos; son elementos esenciales observados por los tribunales administrativos y la Comisión de Paritarias

en el marco de las disposiciones de la Ordenanza 576/2019 HCD.-

QUE, así surge que los agentes que a continuación se detallan, se han desempeñado, ante esta administración municipal por amplios períodos cumpliendo tareas normales, habituales y permanentes del personal de Planta Permanente, con eficiencia y compromiso en su labor diaria, sin observaciones todo lo cual deberá mantenerse en observancia de los deberes y derechos que le asisten en su carácter de administración municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE a partir del 01 de septiembre del año en curso, en la Planta Permanente del Municipio de Basavilbaso, en la categoría DIEZ (10) del Escalafón Municipal vigente, que a continuación se detallan, a los siguientes agentes, de acuerdo a los CONSIDERANDO de la presente, a saber:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	LEGAJO
ALMADA MARIO ALBERTO	20-31162491-2	633
CÁCERES JOSÉ LUÍS	20-37546218-5	692
GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN	20-33370476-6	829
GONZÁLEZ CIBAU AXEL	20-36703126-4	658
RODRÍGUEZ DIEGO MIGUEL	20-30578926-8	759
ZIEGLER NESTOR RAÚL	23-34251113-9	867
LAZCANO MAXIMILIANO JONATHAN	20-34837622-6	907
KUZBYT JULIO ALBERTO	20-27210000-5	864

ARTÍCULO 2º): DESIGNASE a partir del 01 de octubre del año en curso, en la Planta Permanente del Municipio de Basavilbaso, en la categoría DIEZ (10) del Escalafón Municipal vigente, que a continuación se detallan, a los siguientes agentes, de acuerdo a los CONSIDERANDO de la presente, a saber:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	LEGAJO
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO	20-30729969-1	698
CASTRO JUAN JOSÉ	20-37922001-1	884
DOMÍNGUEZ JORGE ALBERTO	20-33370472-3	852
CASTRO HÉCTOR FABIÁN	20-20855887-1	917
BOURNISSEN ERNESTO GABRIEL	20-20447009-0	835
PAÍS JUAN DOMINGO	20-16561597-3	513

PAUWELS CARLOS ALBERTO RAMÓN	20-27569943-9	839
SALINAS ÁNGEL EDUARDO	20-16274449-7	893

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese fehacientemente y archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3210/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
CULTURAL Y EDUCATIVO LA
PRESENTACIÓN DEL LIBRO “LOS
PRIMEROS ITALIANOS EN ENTRE RÍOS”
DEL PROFESOR GUSTAVO ARTUCIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de septiembre 2023.-

VISTO:

La presentación de la Obra “Los Primeros Italianos en Entre Ríos” del Profesor Gustavo Artucio, y

CONSIDERANDO:

QUE, siempre se ha hablado de la importancia de la inmigración italiana en la conformación de la sociedad argentina.-

QUE, el libro habla de los italianos que se radicaron en la provincia de Entre Ríos durante el período colonial y la primera mitad del siglo XIX; para ello se ha recurrido a los registros oficiales con los que se cuenta de esa época: registros parroquiales y censos realizados en ese período.-

QUE, como es sabido, en ese período no existía el Registro Civil, y los únicos registros válidos eran los que se llevaban en las parroquias católicas. Estos italianos, eran los encargados de realizar el transporte de mercaderías y de personas a través de sus barcos, dado que en esa época las rutas y el transporte terrestre en la provincia eran casi inexistentes, y por ello se radicaron, en su mayoría, en las localidades de la provincia que se encontraban en la orilla de alguno de los grandes ríos que la limitan y que contaban por lo tanto de puertos accesibles para realizar su tarea.-

QUE, el Profesor Gustavo Artucio, es Profesor de Italiano, de Enseñanza Superior de Italiano, Ingeniero en Recursos Hídricos y Magister en Teoría Lingüística y Adquisición del Lenguaje.-

QUE, desde el año 1991 se desempeña como docente de idioma italiano en el nivel superior, primero en el IES de Paraná y luego en la UADER, siendo actualmente Profesor Titular Ordinario de Gramática Italiana y de Gramática Contrastiva de las carreras de Italiano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de dicha universidad.-

QUE, desde el año 2004 se desempeña en la Biblioteca de la Legislatura de Entre Ríos, siendo actualmente el Director / Responsable de la misma, también es miembro de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Lengua y la Literatura Italiana de la Argentina, del Centro de Genealogía de Entre Ríos y del Instituto Argentina de Ciencias Genealógicas de Entre Ríos.-

QUE, el Profesor Gustavo Artucio colabora con distintas instituciones vinculadas con la colectividad italiana de Paraná, integrando actualmente la Comisión Directiva de la Asociación Dante Alighieri, del Centro Ligure de Paraná y de la Sociedad Friulana de Paraná.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo la presentación del libro del Profesor Gustavo Artucio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo la presentación del libro “Los Primeros Italianos en Entre Ríos”, obra del Profesor Gustavo Artucio, que se llevará a cabo en la Biblioteca Popular “Luz Obrera” el día 22 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente al Profesor Gustavo Artucio.-

ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura,
Turismo, Educación y
Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3211/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo OTORGAR
RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR
LOS CUARENTA AÑOS ININTERRUMPIDOS
DE DEMOCRACIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 2526-23 mediante el cual se dispuso adherir al Decreto Nacional 877-22 que declara al 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de vida democrática, y

CONSIDERANDO:

QUE, hace cuatro décadas, los argentinos decidimos comenzar a recorrer un camino

institucional que nos permitió dejar atrás los años más oscuros de nuestra historia, sellándose, el 30 de octubre de 1983, el primer contrato electoral que permanece inalterable hasta nuestros días.-

QUE, la democracia formal que comenzábamos a transitar no sería posible sin el aporte, el compromiso y el sacrificio de mujeres y hombres que decidieron desatender sus necesidades individuales comprometiéndose en este desafío colectivo que cumple cuarenta años ininterrumpidos.-

QUE, su incondicional conducta militante a favor de los valores cívicos, hoy nos permite transmitir a las nuevas generaciones el valor de la democracia, invitándonos a pensarla, fortalecerla y reflexionar sobre los desafíos pendientes, mirando nuestra historia para seguir construyendo nuestro futuro.-

QUE, desde nuestra gestión de gobierno, sabemos que contamos con un grupo de vecinas y vecinos dispuestos, independientemente de las funciones que ocuparon, a trabajar en la necesidad de fortalecer los consensos democráticos como garantía natural para entendernos en la pluralidad y la diversidad de ideas, superando los conflictos en el marco de la plena vigencia del Estado de Derecho, siendo la política la herramienta fundamental para canalizar las diferentes opiniones y lograr consensos necesarios para el bien común.-

QUE, las vecinas y vecinos que han contribuido a la consolidación de los cuarenta (40) años ininterrumpidos de democracia, asumieron responsabilidades institucionales formales durante diferentes períodos de gobierno, y al culminar los mismos, se han convertido en dignos depositarios de un compromiso cívico que trascendió temporalmente sus funciones, constituyéndose en abanderados eternos de los valores e ideales de nuestra democracia como el único e irrenunciable estilo de vida de los Basavilbasenses.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un reconocimiento, por su aporte institucional para lograr la consolidación de los cuarenta (40) años ininterrumpidos de Democracia en nuestro país, a las vecinas y vecinos cuyos nombres y funciones se detallan en el Anexo que integra el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3212/23 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA**

SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (22/09/23).-
DE: A:

Metzler Celia G. Tovani Dario.

**DECRETO N° 3213/23 -D.E.M.B.-
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
02/2023 – PARA LA “CONCESIÓN DE USO DEL
SERVICIO DE CANTINA Y BUFFET DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
GENERAL SAN MARTIN DE BASAVILBASO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 25 de septiembre 2023.-

VISTO:

La Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martin de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, debe convocarse en tiempo y forma, el llamado a licitación pública para la Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martin de Basavilbaso.-

QUE, conforme el Régimen de Contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión mencionada.-

QUE, las áreas con competencia del Municipio han elaborado los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, precisando el objeto de la presente Licitación Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, y ordenarse la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, diario de amplia difusión en la zona, “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, como así en los medios radiales FM Riel y FM Centro, de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNGASE convocar a LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2023 para la Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martin de Basavilbaso, de nuestra ciudad, y de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): APRUÉBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de la Licitación Pública N°02/2023, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil con Cero Centavos (\$360.000,00), según el CANON por 24 meses mensual inicial, actualizable Semestralmente por índice inflacionario (INDEC) acumulativo de los últimos 6 meses, los que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, y de igual tenor por cinco (5) días continuos en las radios FM Riel y FM Centro, de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 4°): FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día Martes 24 de Octubre de 2023 a la hora 08:00 en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Ocho Mil con Cero Centavos (\$8.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N°1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3214-25/09/23 Con: Mercie María M.**

M.I. N° 20.210.910

**DECRETO N° 3215/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (25/09/23).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Espinosa Ángel O.	20-40790815-6
Escalada María I.	27-38515021-6
Velázquez Melina J.	27-36526945-4
Rottar Nora G.	27-20210954-9
Lencina Sandra G.	27-24414040-3
Román Jorge A.	20-14202078-6
Jaime María C.	27-20197877-9
Schwindt Luciana A.	27-36485895-2
Fredez Noelia S.	27-30729989-0
Tarabini Natalia M.	27-36485829-4

**DECRETO N° 3216/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO**

DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (25/09/23).-

DE: A:

Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

DECRETO N° 3217/23 D.E.M.B.-

RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/09/23).-

DE: A:

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

DECRETO N° 3218/23 D.E.M.B.-

DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (26/09/23).-

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

DECRETO N° 3219/23 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de septiembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios No Personales Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 67.200.000,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 23.900.000,00**

***Servicios No Personales.....\$ 25.600.000,00**

-Servicios H.C.D (Cta. 772).....\$ 2.000.000,00

-Servicios Adm. General (Cta.793).....\$ 1.600.000,00

-Servicios Des. Economía (Cta.796).....\$ 2.100.000,00

-Servicios de Alumbrado Público (Cta.805).....\$ 10.000.000,00

-Servicios de Cult. y Educ. (Cta. 853).....\$ 200.000,00

-Servicios de Obras Sanitarias (Cta.874).....\$ 8.900.000,00

-Servicios de Deportes y Recreación (Cta. 882).....\$ 800.000,00

***Bienes de Consumo.....\$ 17.700.000,00**

-Bienes de Consumo Desp. Mpal. (Cta.765).....\$ 2.500.000,00

-Bienes de Consumo Economía (Cta-795).....\$ 5.100.000,00

-Bienes de Consumo Alumbrado Público (Cta-804).....\$ 1.400.000,00

-Bienes de Consumo S/Discriminar (Cta. 825).....\$ 4.000.000,00

-Bienes d Consumo Cult. y Educ. (Cta.852).....\$ 700.000,00

-Bienes de Consumo Obras Sanitarias (Cta.873).....\$ 4.000.000,00

INCREMENTAR

Servicios No Personales.....\$ 42.500.000,00

-Servicios H.C.D (Cta. 772).....\$ 7.400.000,00

-Servicios Adm. General (Cta.793).....\$ 2.600.000,00

-Servicios Des. Economía (Cta.796).....\$ 2.100.000,00

-Servicios de Alumbrado Público (Cta.805).....\$ 11.500.000,00

-Servicios de Cult. y Educ. (Cta. 853).....\$ 200.000,00

-Servicios de Obras Sanitarias (Cta.874).....\$

17.900.000,00

-Servicios de Deportes y Recreación (Cta. 882).....\$ 800.000,00

***Bienes de Consumo.....\$ 24.700.000,00**

-Bienes de Consumo Desp. Mpal. (Cta.765).....\$ 2.500.000,00

-Bienes de Consumo Economía (Cta-795).....\$ 8.100.000,00

-Bienes de Consumo Alumbrado Público (Cta-804).....\$ 2.400.000,00

-Bienes de Consumo S/Discriminar (Cta. 825).....\$ 4.000.000,00

-Bienes d Consumo Cult. y Educ. (Cta.852).....\$ 700.000,00

Bienes de Consumo Obras Sanitarias (Cta.873).....\$ 7.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	3220/23	-D.E.M.B.-
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE.-		

BASAVILBASO (E.R.), 27 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.497/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de septiembre/23 del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$1.550.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$1.550.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	3221/23	-D.E.M.B.-
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE.-		

BASAVILBASO (E.R.), 27 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.497/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente para otorgar un Subsidio no reintegrable al Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales en el marco del evento por los Festejos del “Día del Jubilado” a llevarse a cabo el día 07 de octubre del corriente.-

QUE, esta Administración ha decidido otorgar un subsidio no reintegrable de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), para solventar el gasto mencionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), al Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales “Victoria del Carmen Boladeres de Pérez” de nuestra ciudad, CUIT N°30-71622621-9, CBU 3860013303000057496358, para cubrir el gasto según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3222-27/09/23

Con: Antivero Daniela M.

M.I. N° 21.554.001

DECRETO N°	3223/23	-D.E.M.B.-
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE		

A LA ASOCIACIÓN “DANTE ALIGHIERI” DE
BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°235.227/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Asociación “Dante Alighieri” de Basavilbaso solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 22 de septiembre del corriente en la presentación del Libro “Los Primeros Italianos en Entre Ríos”.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Asociación "Dante Alighieri" de Basavilbaso, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupó en la presentación del Libro "Los Primeros Italianos en Entre Ríos" en la Biblioteca "Luz Obrera de nuestra ciudad el día 22 de septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3224/23 D.E.M.B.-
RATIFICANDO APERTURA DE CAJA N°2.-**
(27/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Frutos Pablo. 20-28915578-4

**DECRETO N° 3225/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (27/09/23).-
DE: A:

Molla Carlos. Verbauvede Luís.

**DECRETO N° 3226/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (27/09/23).-
DE: A:

Martínez María F. Ogguier Diana.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
3227-28/09/23 Con: Benítez Héctor R.
M.I. N° 7.600.673

**DECRETO N° 3228/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LA CONTRATACIÓN DE
CAPACITADOR.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.882/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el responsable el Director de Deportes solicita al Secretario de Hacienda la contratación de los servicios del Profesor Marcelo Fabián Magliarella, quien estará dictando una capacitación en Preparación Física, en las instalaciones del Polideportivo Gral. San Martín, los días 30 de septiembre y 1 de octubre del corriente.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Profesor Marcelo Fabián Magliarella CUIT N°20-20055597-0, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Profesor Marcelo Fabián Magliarella CUIT N°20-20055597-0, con domicilio en calle Curupayti N°1035, de la ciudad de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, los días 30 de septiembre y 1 de octubre del corriente, en las instalaciones del Polideportivo Gral. San Martín, por un importe total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.4 – Func.40 – Cuenta 882, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Capacitador contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIONES
SEPTIEMBRE 2023
Nómina**

*5051/23-01/09/23 Disponiendo Fijar Valor
Unitario Fiscal Municipal

	(UFM), para el mes de agosto de 2023.-		tiempo determinado Sr. Chamorro Roberto.-
*5052/23-01/09/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°36/2023.-	5067/23-05/09/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
5053/23-01/09/23	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener el porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	*5068/23-06/09/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°37/2023.-
5054/23-01/09/23	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener el porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	*5069/23-06/09/23	Disponiendo reintegro de gastos.-
5055/23-01/09/23	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener el porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	*5070/23-07/09/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°36/23 – Expediente N°234.964/23.-
		*5071/23-08/09/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°37/23 – Expediente N°235.142/23.-
		5072/23-08/09/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-
*5056/23-01/09/23	Dejando sin efecto Concurso de Precios N°35/23.-	5073/23-08/09/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castro Camilo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
5057/23-04/09/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
5058/23-05/09/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
5059/23-05/09/23	Disponiendo Baja de Comercio.-	5074/23-08/09/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Espinosa Luís en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
5060/23-05/09/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		Dejando sin efecto Concurso de Precios N°34/23.-
5061/23-05/09/23	Disponiendo descuento de haberes de la Agente Municipal Sra. Caceres Rosana.-	5075/23-08/09/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castro Camilo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
5062/23-05/09/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	5076/23-08/09/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
5063/23-05/09/23	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-	*5077/23-12/09/23	
5064/23-05/09/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Frutos Pablo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	5078/23-14/09/23	
5065/23-05/09/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	5079/23-14/09/23	
5066/23-05/09/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente prestador de servicios por		

5080/23-14/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo.-	5094/23-21/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casanova Carolina.-
5081/23-14/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hirschfeld Carlos.-	5095/23-21/09/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
5082/23-14/09/23	Disponiendo encuadrar la inasistencias de la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina en el Artículo 6° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	5096/23-21/09/23	Disponiendo descuento por inasistencias al Agente Sr. Antivero Javier.-
5083/23-14/09/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	5097/23-21/09/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
5084/23-14/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo.-	5098/23-21/09/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Obispo María Josefina en el Artículo 6° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-
*5085/23-14/09/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°38/2023.-	5099/23-21/09/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
5086/23-15/09/23	Aplicando sanción de multa.-	5100/23-21/09/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
*5087/23-19/09/23	Disponiendo dejar sin efecto las ofertas N°4 y N°6 del Concurso de Precios N°32/23.-	5101/23-21/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Giménez Gustavo.-
5088/23-21/09/23	Aplicando sanción de multa.-	5102/23-21/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggiuer Diana.-
5089/23-21/09/23	Disponiendo descuento por inasistencias al Agente Sr. Schlotthauer Cesar.-	5103/23-21/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Caballero Norma del Carmen.-
5090/23-21/09/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	5104/23-21/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos.-
5091/23-21/09/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía Celeste en el Artículo 6° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	5105/23-21/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel.-
5092/23-21/09/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Giménez Juan Carlos en el Artículo 12° inc. c) de la Ordenanza N°68/88.-	*5106/23-22/09/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios
5093/23-21/09/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-		

N°38/23 – Expediente N°235.033/23.-
 *5107/23-25/09/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°39/2023.-
 *5108/23-25/09/23 Disponiendo otorgar uso conforme de suelo.-
 5109/23-25/09/23 Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
 5110/23-26/09/23 Disponiendo descuento por inasistencias al Agente Sr. Espinosa Luís.-
 5111/23-26/09/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Espinosa Ángel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
 5112/23-26/09/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Barreto Mariano.-
 5113/23-26/09/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio.-
 5114/23-26/09/23 Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Ceballos Norberto Javier.-
 5115/23-26/09/23 Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
 5116/23-26/09/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela.-
 5117/23-26/09/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Sebastián.-
 5118/23-26/09/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
 5119/23-26/09/23 Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
 5120/23-26/09/23 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
 5121/23-27/09/23 Disponiendo Baja de Comercio.-
 5122/23-28/09/23 Aplicando sanción de multa.-

*5123/23-28/09/23 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°39/23 – Expediente N°235.333/23.-

* TEXTO PUBLICADO

**RESOLUCIÓN N° 5051/23 D.E.M.B.-
 DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
 LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
 PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$287,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
 EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
 BASAVILBASO**
 En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$287,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete con 00/100) para el mes de agosto de 2023.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
 Secretario de Desarrollo
 Social

Víctor D. Rinaldi
 a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5052/23 D.E.M.B.-
 DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
 PRECIOS N° 36/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de septiembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 234.964/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de septiembre del corriente año.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 36/23, para la compra de: ANEXO I: 08 (ocho) pack de fideos tallarines x 20u Knorr/Volcan y/o similar, 08 (ocho) pack de arroz x 10u, 04 (cuatro) pack de puré de tomate x 500 La Huerta, 04 (cuatro) pack lentejas en seco, 04 (cuatro) pack de fideos guiseros x 500 x 12u Knorr/Volcan y/o similar, 03 (tres) cajas de tomate triturado x 1lt x 8u, 02 (dos) kg de pimentón, 02 (dos) cajas de mayonesa x 1kg x 8u, 05 (cinco) botellas de aceite x 3lts, 01 (un) pack de sal fina, 03 (tres) pack de harina de maíz x 10u, 01 (un) kg de provenzal, 06 (seis) hormas de queso cremoso, 209 (doscientos nueve) kg de pan, 01 (un) kg de levadura y 50 (cincuenta) kg de harina 000 y ANEXO II: 40 (cuarenta) kg de carne picada vacuna, 60 (sesenta) kg de carne picada de pollo, 17 (diecisiete) kg de milanesa de pollo, 05 (cinco) cajas de pata muslo, 04 (cuatro) bolsas de papas, 1 ½ (una y media) bolsa de cebolla, 03 (tres) bolsas de zanahorias, 05 (cinco) atados de perejil, 04 (cuatro) atados de cebolla de verdeo, 12 (doce) maples de huevo, 04 (cuatro) kg de morrón y 16 (dieciséis) cabezas de ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo

por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 5053/23 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(01/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 5054/23 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(01/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

RESOLUCIÓN N° 5055/23 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(01/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo R. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 5056/23 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2023.-

Basavilbaso (E.R), 01 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 234.947/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 5020/23 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 35/23 para la compra de 4.000 (cuatro mil) L. Gas – oíl.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete (07) firmas: BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A. y A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., LEVEAL S.A. y PETROGAR COMBUSTIBLES S.R.L.; no recibíendose cotización.-

QUE, a fs.14 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccione la

norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°35/23, ya que no se ha recibido ninguna oferta.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 35/23 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 35/23 contenido en el Expediente N°234.947/23, iniciado por la Secretaría de Hacienda, para la adquisición de 4.000 (cuatro mil) L. Gas – oil, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

5057-04/09/23 Con: Michel Héctor.
M.I. N° 12.090.172

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

5058-05/09/23 Con: Byczek Susana.
M.I. N° 16.561.625

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

5059-05/09/23 Con: Piccini Florencia.
M.I. N° 37.922.059

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

5060-05/09/23 Con: Brotzman Úrsula.
M.I. N° 11.545.662

RESOLUCIÓN N° 5061/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DE
LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CÁCERES
ROSANA.- (05/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres Rosana. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 5062/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (05/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño Daniela. 27-32600492-3

Quiñones Amadeo. 20-18086430-0

RESOLUCIÓN N° 5063/23 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (05/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélida. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 5064/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
FRUTOS PABLO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (05/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Frutos Pablo. 20-28915578-4

RESOLUCIÓN N° 5065/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (05/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 5066/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CHAMORRO ROBERTO.- (05/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 5067/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (05/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Uríg Darío. 23-16043486-9

Olivera Juan. 20-21592553-7

RESOLUCIÓN N° 5068/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 37/2023.-

Basavilbaso (E.R), 06 de septiembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°235.142/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, solicita adquirir 4.000 (cuatro mil) L. Gas-oil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 37/23, para la compra de 4.000 (cuatro mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.-Func.90 (Cta.1155) y Fin7.-Func.40 (Cta.1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 5069/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 06 de septiembre 2023.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Hurtado Julio Cesar, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Hurtado Julio Cesar, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado municipal por renovación de licencia, Boleta CENAT, Certificado de Antecedentes Penales, sellados del Banco de la Nación Argentina, atención médica, certificado psicológico, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto de sellado municipal por renovación de licencia, Boleta CENAT, Certificado de Antecedentes Penales, sellados del Banco de la Nación Argentina, atención médica, certificado psicológico, para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Hurtado Julio Cesar D.N.I. N°22.633869. S/Sellado Municipal N°2308 A por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$680,00); S/Comprobante de Pago de Multipago por un importe de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) por el abono de la Boleta de Pago N°55834928; S/ Sellado del Banco de la Nación Argentina por un importe de Pesos Novecientos Setenta y Cuatro con 30/100 (\$974,30); S/ Sellado del Banco de la Nación Argentina por un importe de Pesos Cinco con 70/100 (\$5,70); S/ Sellado del Banco de la Nación Argentina por un importe de Pesos Sesenta con 00/100 (\$60,00); S/Factura N°00003 00000222 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$2.800,00); S/Recibo N°00002 00000453 de la Dra. Barreto Adela Mirta por un importe de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00), haciendo un importe Total de Pesos Once Mil Veinte con 00/100 (\$11.020,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar el trámite correspondiente a fin de reintegrar la suma al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 5070/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 36/23 – EXPEDIENTE N°
234.964/23.-

Basavilbaso (E.R), 07 de septiembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 234.964/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 36/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de septiembre del corriente año.-

QUE, fueron invitadas a cotizar doce firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, HUCK MARIO ALBERTO, EVECUIZ EDGARDO JOAQUÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, AZCURRAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, ESPINOLA ESTELA y KOCH CIRILO; recibíéndose cinco cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO, MISTA PABLO LUÍS, TOURNOUR HUGO ALBERTO y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO y MISTA PABLO LUÍS; ANEXO II: TOURNOUR HUGO ALBERTO y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 36/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 36/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$589.156,48 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Seis con 48/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 01, 02, 08, 10 y 13, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$135.977,90 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 90/100), por la compra de: **08** (ocho)

pack de fideos tallarines x 20u marca KNORR, por un importe de \$41.824,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100) (Ítem N° 01), **08** (ocho) pack de arroz x 10u marca CAMPO DE ORO, por un importe de \$35.360,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 02), **02** (dos) cajas de mayonesa x 1kg x 8u marca CADA DÍA, por un importe de \$11.925,76 (Pesos Once Mil Novecientos Veinticinco con 76/100) (Ítem N° 08), **01** (un) pack de sal fina x 500g x 20u marca TRESAL, por un importe de \$2.001,34 (Pesos Dos Mil Uno con 34/100) (Ítem N° 10) y **06** (seis) hormas de queso cremoso marca NOGOLAC, por un importe de \$44.866,80 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 80/100) (Ítem N° 13).-

- **Oferta N° 02: KOCH CIRILO**, CUIT N° 23-13873538-9, **ANEXO I:** Ítems N° 14, 15 y 16, por un importe total de \$138.620,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinte con 00/100); por la compra de: **209** (doscientos nueve) kg. de pan, por un importe de \$121.220,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Doscientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 14), **01** (un) kg. de levadura, por un importe de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) (Ítem N° 15) y **50** (cincuenta) kg de harina 000, por un importe de \$10.400,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 16).-
- **Oferta N° 03: MISTA PABLO LUÍS**, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$93.658,58 (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 58/100); **ANEXO I:** Ítems N° 03, 04, 05, 07, 09, 11 y 12, por la compra de: **04** (cuatro) packs de puré de tomate x 500g marca LA HUERTA, por un importe de \$17.663,52 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 52/100) (Ítem N° 03), **04** (cuatro) packs de lentejas en seco x 400g marca LA CRIOLLA, por un importe de \$18.821,76 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Veintiuno con 76/100) (Ítem N° 04), **04** (cuatro) packs de fideos guiseros x 500g marca VOLCAN, por un importe de \$21.207,84 (Pesos Veintiún Mil Doscientos Siete con 84/100) (Ítem N° 05), **02** (dos) kg de pimentón marca VELEZ, por un importe de \$9.931,56 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 56/100) (Ítem N° 07), **05** (cinco) botellas de aceite x 3lts marca LÁGRIMAS DEL SOL, por un importe de \$14.803,85 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Tres con 85/100) (Ítem N° 09), **03** (tres) packs de harina de maíz x 10u marca MONARCA, por un importe de \$5.948,10 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 10/100) (Ítem N° 11) y **01** (un) kg

de provenzal marca VELEZ, por un importe de \$5.281,95 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Uno con 95/100) (Ítem N° 12).-

- **Oferta N° 01: ANEXO II:** Ítems N° 05, 06, 08, 09, 10, 11 y 12, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$60.900,00 (Pesos Sesenta Mil Novecientos con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) bolsas de papas, por un importe de \$12.800,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 05), **01 y 1/2** (una y media) bolsa de cebollas, por un importe de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 06), **05** (cinco) atados de perejil, por un importe de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 08), **04** (cuatro) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 09), **12** (doce) maples de huevos, por un importe de \$26.400,00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 10), **04** (cuatro) kg de morrón, por un importe de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 11) y **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 02: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada de pollo, por un importe de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **05** (cinco) cajas de pata muslo, por un importe de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en calle Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos, y de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón

Mario H. Besel

Secretario de Hacienda

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5071/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 37/23 – EXPEDIENTE N°
235.142/23.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de septiembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 235.142/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 37/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Secretaría de Hacienda, solicita adquirir 4.000 (cuatro mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A., PETROGAR COMBUSTIBLES S.R.L. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibiendo una sola cotización, a saber: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 15 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 37/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 37/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.380.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$1.380.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100), por 4.000lts de gas oil marca YPF.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en

Ruta Nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.-Func.90 (Cta.1155) y Fin7.-Func.40 (Cta.1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5072/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO.- (08/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 5073/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CASTRO CAMILO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (08/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Camilo. 20-39034168-8

**RESOLUCIÓN N° 5074/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (08/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5
Antivero Javier. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 5075/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (08/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 5076/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESPINOSA LUÍS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (08/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Espinosa Luís. 20-13422066-0

**RESOLUCIÓN N° 5077/23 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N° 34/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 12 de septiembre 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 234.596/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 4990/23 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 34/23 para la compra de 1.000 (un mil) m3 de suelo calcáreo y 1.350 (un mil trescientos cincuenta) m3 de ripio natural arcilloso.-

QUE, fueron invitadas a cotizar doce (12) firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., M.L. S.R.L., TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., SULFARGENTINA S.A.M.I.G., CANTERA “LA CHOLA”, RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CODEUR MATERIALES S.R.L., A. ROPELATO, BOURLOT NÉSTOR, CASA SCHANTON S.A. y BARRIOS LOURDES MICAELA; recibíendose cotizaciones de las Firmas BARRIOS LOURDES MICAELA y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, a fs.55 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccione la norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°34/23, ya que las ofertas presentadas superan ampliamente lo presupuestado.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 34/23 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente a los fines de resguardar los intereses del Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 34/23 contenido en el Expediente N°234.596/23, iniciado por la Secretaría de Hacienda, para la adquisición de 1.000 (un mil) m3 de suelo calcáreo y 1.350 (un mil trescientos cincuenta) m3 de ripio natural arcilloso, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5078/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CASTRO CAMILO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (14/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Camilo. 20-39034168-8

RESOLUCIÓN N° 5079/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR INASISTENCIAS
DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES
NATALIA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (14/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 5080/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CRISTOBAL PABLO.- (14/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cristobal Pablo. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 5081/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
HIRSCHFELD CARLOS.- (14/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hirschfeld Carlos. 20-36381071-4

RESOLUCIÓN N° 5082/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FUCHS VANINA EN EL ARTÍCULO 6°
INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(14/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 5083/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (14/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiroga Mario. 20-17554131-5

Chiarella Ramiro. 20-26740012-2

Castro Miguel. 20-36381029-3

Aguirre Diego. 20-30729955-1

Gauna Roberto. 20-28370912-5

RESOLUCIÓN N° 5084/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CRISTOBAL PABLO.- (14/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cristobal Pablo. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 5085/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 38/2023.-

Basavilbaso (E.R), 14 de septiembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 235.033/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de materiales para la construcción de base de nichos para dos módulos, aclarando que cada módulo se corresponde con 20 nichos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 38/23, para la compra de 06 (seis) mt3 de hormigón elaborado H21, 20 (veinte) mt3 de brosa grillada (a retirar en cantera), 07 (siete) malla de hierro 5mm 2.00 x 5.00, 04 (cuatro) barras de hierro 10mm, 06 (seis) barras de hierro 6mm y 55 (cincuenta y cinco) mt2 film de polietileno 200 micrones, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.2 – Func.40 (Cta.1143), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
 Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
 a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

5086-15/09/23

Con: López Facundo.

M.I. N° 45.527.434

RESOLUCIÓN N° 5087/23 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO LAS OFERTAS N°4 Y N°6 DEL CONCURSO DE PRECIOS N°32/23.-

Basavilbaso (E.R), 19 de septiembre 2023.-

VISTO:

La Resolución N°5001/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°5001/23-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°32/23, a la Oferta N°04 los Ítems N° 03 y 07, a la Firma ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$118.320,28 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Trescientos Veinte con 28/100) y a la Oferta N°06 los Ítems N° 09, 10 y 12, a la Firma HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, por un importe total de \$7.692,43 (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 43/100) .-

QUE, a fs. 71 obra informe del Área de Compras y Suministros manifestando que los proveedores mencionados en el Considerando anterior comunican que debido a la situación económica actual y la falta de productos en el mercado, no pueden cumplir con la entrega de los artículos adjudicados en el presente Concurso.-

QUE, por todo lo expuesto se deben dejar sin efecto las Ofertas N°4 y N°6 de las Firmas ARGELEC S.A. y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, respectivamente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto los Ítems N°03 y 07 de la Oferta N°04, del Concurso de Precios N° 32/23, por la compra de: **03** (tres) luminarias LED 150w marca LUMENAC, por un importe de \$110.129,38 (Pesos Ciento Diez Mil Ciento Veintinueve con 38/100) (Ítem N° 03) y **01** (un) contactor bobina 220w x 25 amperes marca STECK, por un importe de \$8.190,90 (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa con 90/100) (Ítem N° 07), adjudicado a la Firma ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3 y los Ítems N°09, 10 y 12 de la Oferta N°06, del Concurso de Precios N° 32/23, por la compra de: **02** (dos) tomas capsulados 10 amperes marca MIG, por un importe de \$1.869,48 (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 48/100) (Ítem N° 09); **01** (una) térmica 2 x 15 amperes, por un importe de \$2.330,95 (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta con 95/100) marca JELUZ, (Ítem N° 10) y **01** (una) térmica 2 x 15 amperes, marca JELUZ, por un importe de \$3.492,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100) (Ítem N° 12), mediante

Resolución N°5001/23-DEMB., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de la presente a las Firmas ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 4242 – Rosario – Santa Fé y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, con domicilio fiscal en calle 1° de Mayo N° 244 – Rosario del Tala – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

5088-21/09/23 Con: Flor Silverio.

M.I. N° 5.801.678

**RESOLUCIÓN N° 5089/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS AL AGENTE SR.
SCHLOTTHAUER CESAR.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schlotthauer Cesar. 20-17831609-6

**RESOLUCIÓN N° 5090/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Verbauvede Luís. 20-18418496-7

García Silvana. 27-20656457-7

**RESOLUCIÓN N° 5091/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. KUHN ANALÍA CELESTE EN EL
ARTÍCULO 6° INC. B) DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuhn Analía C. 27-31162382-1

**RESOLUCIÓN N° 5092/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SR. GIMENEZ
JUAN CARLOS EN EL ARTÍCULO 12° INC. C)
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gimenez Juan C. 23-13691421-9

**RESOLUCIÓN N° 5093/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (21/09/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 5094/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASANOVA CAROLINA.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Casanova Carolina. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 5095/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Miguel. 20-22921902-3

Escalante Martín. 20-26936808-0

Kuhn Analía. 27-31162382-1

RESOLUCIÓN N° 5096/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS AL AGENTE SR. ANTIVERO
JAVIER.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 5097/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LASOTA MARCOS EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 5098/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. OBISPO MARÍA JOSEFINA EN EL
ARTÍCULO 6° INCISO B) DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María J. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 5099/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS EL AGENTE MUNICIPAL SR.
LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 11°)
ORDENANZA N°68/88.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 5100/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS EL AGENTE MUNICIPAL SR.
LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 5101/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
GIMENEZ GUSTAVO.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gimenez Gustavo. 20-34679063-7

RESOLUCIÓN N° 5102/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 5103/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CABALLERO NORMA DEL CARMEN.-
(21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Norma del C. 23-16043150-4

RESOLUCIÓN N° 5104/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GODOY JUAN CARLOS.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Godoy Juan C. 20-14582585-8

RESOLUCIÓN N° 5105/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL.- (21/09/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 5106/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 38/23 – EXPEDIENTE N°
235.033/23.-

Basavilbaso (E.R), 22 de septiembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 235.033/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 38/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de materiales para la construcción de base de nichos para dos módulos, aclarando que cada módulo se corresponde con 20 nichos.-

QUE, fueron invitadas a cotizar quince firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN, CODEUR MATERIALES S.R.L., A. ROPELATO, SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., DE ZAN HERMANOS, VERCOS S.A., CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., M.L. S.R.L., TAYRETA S.A., SALPER

CONSTRUCTORA S.R.L., SULFARGENTINA S.A.M.I.G. y CANTERA LA CHOLA; recibíendose seis cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., VERO S.A., RAFFO JUAN ANDRÉS, DE ZAN HERMANOS S.R.L., MATERIALES DE ZAN S.R.L. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítem, a las firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, DE ZAN HERMANOS S.R.L., MATERIALES DE ZAN S.R.L. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de los trabajos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR, el Concurso de Precios N° 38/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales para la construcción de base de nichos para dos módulos, aclarando que cada módulo se corresponde con 20 nichos.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 38/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$581.468,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03:** Ítem N° 03, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un importe total de \$174.300,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100), por la compra de: **07** (siete) unidades de malla de hierro 5mm 2.00 x 5.00 marca ACINDAR, (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 04:** Ítem N° 01, DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, por un importe total de \$309.000,00 (Pesos Trescientos Nueve Mil con 00/100), por la compra de: **06** (seis) mt3 de hormigón elaborado H21, (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 05:** Ítems N° 04, 05 y 06, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$47.348,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) barras de hierro 10mm marca SIPAR, por un importe de \$23.280,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 04), **06** (seis) barras de hierro 6mm marca SIPAR, por un importe de \$12.660,00 (Pesos Doce Mil

Seiscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 05) y **55** (cincuenta y cinco) mt2 film de polietileno 200 micrones, por un importe de \$11.408,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100) (Ítem N° 06).-

- **Oferta N° 06:** Ítem N° 02, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$50.820,00 (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Veinte con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) mt3 de brosa grillada, (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N° 955 – Basavilbaso – Entre Ríos, DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino de la Plaza N°209 – Urdinarrain – Entre Ríos, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°491 – Basavilbaso – Entre Ríos y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta 39 km 128 – Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2º).-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin.2 – Func.40 (Cta.1143), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5107/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 39/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de septiembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 235.333/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, solicita adquirir 9 (nueve) cabezas 120/850 – Farolas Led de inyección de aluminio – vidrio templado – Lumenac Garden y/o similar, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 39/23, para la compra de 9 (nueve) cabezales 120/850 – Farolas Led de inyección de aluminio – vidrio templado – Lumenac Garden y/o similar, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin2.-Func.10 (Cta.1141), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5108/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO OTORGAR USO CONFORME
DE SUELO.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de septiembre 2023.-

VISTO:

El expediente N°235183/23 L18 F790, firma LUIS LOSI SA, solicitud de permiso de uso conforme de suelo ante la Secretaría de Producción y Ambiente para la instalación del Obrador Vial, Proyecto de obra "Ruta provincial N°39 (R.P N°6 - Basavilbaso), R.P A10 y Rotonda Caseros (intersección R.P N°39 – R.P N°23, Línea 23, en el ejido de Basavilbaso, Distrito Las Moscas, y

CONSIDERANDO:

QUE, la firma Luis Losi SA, presentó el formulario de solicitud de uso de suelo ante la Secretaría de Producción y Ambiente y acompañó con una memoria descriptiva del proyecto de actividad; croquis de ubicación del obrador Basavilbaso; croquis de las instalaciones del obrador Basavilbaso; copia del contrato de locación por la superficie terreno identificado con números de plano 4563 y 185/4.-

QUE, el proyecto de instalación del obrador vial se ubica en Coordenadas 32°23'7.87"S

58°53'4.05", ejido de Basavilbaso, Distrito: Moscas, Departamento: Uruguay; terreno identificado Aldaz Rubén D, Aldaz Julio y Cabrera Susana; Lote domicilio parcelario Calle Pública Línea 23 S/N (Matricula 122930), cuenta con un superficie de 4,85hectárea/s, según Plano de Mensura N° 4563; 185/4 -superficie a ocupar 4ha-; fracción lote terreno del Ferrocarril General Urquiza de 1,85ha. Superficie a ocupar 1ha.-

QUE, según la Ordenanza N°100/2006, artículo 4° "Zonificación General del Ejido" el terreno identificado Plano de mensura N°4563 y 185/4 corresponde a la Zona de Quintas del ejido de Basavilbaso; mientras que la fracción lote del Ferrocarril está delimitada como área especial ferroviaria (A.F).-

QUE, ha tomado conocimiento e intervención el área de Catastro Informático y Económico a efectos de observar la ubicación de los inmuebles en el ejido de Basavilbaso.-

QUE, la duración del proyecto de obra expresada por el proponente en el formulario de solicitud de uso de suelo es de veinticuatro (24) meses.-

QUE, el obrador vial contempla Planta asfáltica, planta de hormigón, tanques para hidrocarburos y gas oil para consumo propio, taller, oficinas, laboratorio, baños, recintos de almacenamiento de aceites nuevos y de residuos peligrosos, lavadero, balanza, sector de acopio, instalaciones al servicio requerido en la obra.-

QUE, los residuos sólidos urbanos generadoras por la actividad del obrador vial deben ser acondicionados en el lugar y ajustarse al sistema de separación en origen, residuos orgánicos y no recuperables, días lunes, miércoles y viernes; residuos recuperables, días martes, jueves y sábados, para ser retirados por el servicio de recolección municipal o trasladados a la Planta de tratamiento y sitio de disposición final de RSU local en forma clasificada.-

QUE, la actividad a desarrollar genera residuos peligrosos, categorías Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados); Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos); corresponde la inscripción en el Registro Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Ordenanza N°602/2020.-

QUE, la firma Luis Losi SA deberá encuadrarse en el cumplimiento del Decreto Provincial N°4977/09 , Artículo 43°: Los responsables de los Organismos Públicos que lleven adelante obras públicas deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación en la etapa de Idea o Prefactibilidad los proyectos a desarrollar; a fin de tramitar el Certificado

de Aptitud Ambiental del Proyecto de Obra: Ruta Provincial N°39 (R.P N°6 - Basavilbaso), R.P A10 y Rotonda Caseros (intersección R.P N°39 – R.P N°23), Línea 23, en el ejido de Basavilbaso, Distrito Las Moscas.-

QUE, el presente certificado, no representa habilitación municipal, Certificado de Aptitud Ambiental u otro permiso o concesión que admita o autorice sobre la ejecución del proyecto, constituyendo solo una evaluación sobre la factibilidad de ejecutar en dichas parcelas el proyecto de obra Ruta Provincial N°39 (R.P N°6 - Basavilbaso), R.P A10 y Rotonda Caseros (intersección R.P N°39 – R.P N°23, condicionado al tiempo de duración de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar a la firma LUIS LOSI SA, CUIT:30-69050479-7, Uso Conforme de Suelo, Ordenanza N°100/2006, para la radicación del obrador vial que contempla Planta asfáltica, planta de hormigón, tanques para hidrocarburos y gas oil para consumo propio, taller, oficinas, laboratorio, baños, recintos de almacenamiento de aceites nuevos y de residuos peligrosos, lavadero, balanza, sector de acopio, instalaciones al servicio requerido en la obra, en los inmuebles Lote domicilio parcelario Calle Pública Línea 23 S/N (Matricula 122930), Plano de mensura N°4563 y 185/4, Zona de Quintas y fracción lote del Ferrocarril está delimitada como área especial ferroviaria (A.F), ejido de Basavilbaso, Distrito: Moscas, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): El presente permiso de uso de suelo está expresamente condicionado a la radicación del Obrador Vial y las instalaciones requeridas para su funcionamiento, para la ejecución del proyecto de obra Ruta provincial N°39 (R.P N°6 - Basavilbaso), R.P A10 y Rotonda Caseros (intersección R.P N°39 – R.P N°23).-

ARTÍCULO 3°): El permiso de uso de suelo se otorga por el término de veinticuatro (24) meses, tiempo de duración del proyecto de obra Ruta provincial N°39 (R.P N°6 - Basavilbaso), R.P A10 y Rotonda Caseros (intersección R.P N°39 – R.P N°23).-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE hacer saber al solicitante la presente Resolución no representa Habilitación Municipal, Certificado de Aptitud Ambiental u otro permiso o concesión que admita o autorice sobre la ejecución del proyecto, constituyendo solo una evaluación sobre la factibilidad de ejecutar en dichas parcelas el proyecto de obra Ruta Provincial N°39 (R.P N°6 - Basavilbaso), R.P A10 y Rotonda Caseros (intersección R.P N°39 – R.P N°23), condicionado al tiempo de duración de la misma.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE notificar a la firma LUIS LOSI S.A. de la presente norma.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

5109-25/09/23

Con: Torunour Viviana.

C.U.I.T. N° 27-31162303-1

**RESOLUCIÓN N° 5110/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS AL AGENTE SR. ESPINOSA
LUÍS.- (26/09/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Espinosa Luís.

20-13422066-0

**RESOLUCIÓN N° 5111/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ESPINOSA ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (26/09/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Espinosa Ángel.

20-40790815-6

**RESOLUCIÓN N° 5112/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARRETO MARIANO.- (26/09/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Barreto Mariano.

20-21554090-2

**RESOLUCIÓN N° 5113/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VELÁZQUEZ SERGIO.- (26/09/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio.

20-26270595-2

**RESOLUCIÓN N° 5114/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS
NORBERTO JAVIER.- (26/09/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Ceballos Norberto J.

20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 5115/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (26/09/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Debus Ariel.

20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 5116/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. MONZÓN GISELA.- (26/09/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 5117/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO SEBASTIÁN.- (26/09/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Sebastián. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN N° 5118/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (26/09/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel. 20-34346333-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

5119-26/09/23 Con: Bochatay Belinda.

C.U.I.T. N° 27-13030825-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

5120-26/09/23 Con: Ecker Silvia M.

C.U.I.T. N° 27-20565011-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

5121-27/09/23 Con: Gon Pal S.R.L.

C.U.I.T. N° 30-71490992-0

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

5122-28/09/23 Con: Benítez Héctor R.

M.I. N° 7.600.673

RESOLUCIÓN N° 5123/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 39/23 – EXPEDIENTE N° 235.333/23.-

Basavilbaso (E.R), 28 de septiembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 235.333/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 39/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, solicita adquirir 9 (nueve) cabezales 120/850 – Farolas Led de inyección de aluminio – vidrio templado – Lumenac Garden y/o similar.-

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve firmas comerciales: GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER

PABLO J., RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ZERMATEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, TRI-VIAL TECH S.A. Y CVN23 S.A.; recibiendo cinco cotizaciones, a saber: ARGELEC S.A., CVN23 S.A., RADIO LUX S.A., TRI-VIAL TECH S.A. y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

QUE, según el cuadro comparativo de precios corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con los elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 39/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 9 (nueve) cabezales 120/850 – Farolas Led de inyección de aluminio – vidrio templado – Lumenac Garden y/o similar.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 39/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.096.517,38 (Pesos Un Millón Noventa y Seis Mil Quinientos Diecisiete con 38/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N°01, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$1.096.517,38 (Pesos Un Millón Noventa y Seis Mil Quinientos Diecisiete con 38/100), por la compra de: **09** (nueve) cabezales 120/850 – Farolas Led de inyección de aluminio – vidrio templado, Marca LUMENAC GARDEN, (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin2.-Func.10 (Cta.1141), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
 Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
 Presidente Municipal